NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(Miles de pesos)
Al 30 de junio 2020

1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- Efectivo y equivalentes

Se refleja saldo al 30 de junio 2020 es de 2,124.3.

- Derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios a recibir

El saldo al 30 de junio 2020 asciende a 919,897.1, el cual se integra de la manera siguiente:

Inversiones financieras	916,990.4
Deudores diversos	2,906.7

Inversiones financieras: las inversiones temporales se valúan a costo de adquisición más rendimientos devengados que se reconocen en resultados, en los periodos en que se generan, su importe no excede a su valor de mercado.

- Bienes disponibles para su transformación y consumo (inventario)

No aplica

Almacén: las existencias se valúan a costo promedio, el saldo de la cuenta 7706 "Artículos Disponibles por el Almacén" es por 17,303.2

- Inversiones financieras

No aplica

- Bienes muebles, inmuebles e intangibles

El mobiliario y equipo de administración, equipo de transporte, otros equipos se registran a su costo de adquisición, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Debido a que el Poder Legislativo del Estado de México registra operaciones con el RFC del Gobierno del Estado de México, que tributa como persona moral con fines no lucrativos, no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta.

Los bienes inmuebles se registraron a su costo de adquisición y se actualizan a valor catastral.

Bienes muebles e inmuebles	Saldo al 30 de junio de 2020
Terrenos	63,740.5
Edificios no habitacionales	128,943.4
Mobiliario y equipo de administración	105,552.6
Mobiliario y equipo educacional y Recreativo	19,250.0
Equipo e instrumental médico y de Laboratorio	181.1

Equipo de transporte	66,949.6
Maquinaria, otros equipos y herramientas	19,797.4
Total	**403,983.8**

Depreciación acumulada de bienes muebles e inmuebles

El registro contable de la depreciación tiene como objetivo reconocer la pérdida del valor de un activo que puede originarse por obsolescencia, desgaste o deterioro ordinario, defecto de fabricación, falta de uso, insuficiencia, entre otros.
Los terrenos y obras de arte no están sujetos a depreciación. La depreciación se calcula a partir del mes siguiente de la adquisición del bien. Los porcentajes de la depreciación están estipulados en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Concepto	Tasa anual de depreciación
Inmuebles	2%
Herramientas	10%
Equipo de transporte	10%
Mobiliario y equipo de oficina	3%
Equipo de computo	20%
Instrumentos y aparatos de precisión	10%
Equipos de telecomunicaciones	10%
Equipo de foto, cine y grabación	10%

Cabe hacer mención que al 30 de junio de 2020 el Poder Legislativo del Estado de México determinó y reconoció la depreciación acumulada por un importe total de 60,886.7 como lo establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, que se integra por la depreciación acumulada de bienes inmuebles por 1,505.9 y de bienes muebles por 59,380.8.

- Estimaciones y deterioros

No aplica.

- Otros activos

Se refleja saldo al 30 de junio 2020 es de 250.6

El registro se realiza por el importe de depósitos otorgados en garantía a los arrendamientos de inmuebles para el funcionamiento de la Legislatura.

PASIVO

1. **Cuentas y documentos por pagar**

Las cuentas por pagar al 30 de junio de 2020 corresponden a compromisos adquiridos a cargo del Poder Legislativo del Estado de México.

Cuenta	Importe
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	24.6
Otras cuentas por pagar a corto plazo	443,660.1
Total	**443,684.7**

2. **Fondos de bienes de terceros en administración y/o en garantía a corto y largo plazo**

No aplica.

3. **Demás cuentas de pasivo**

No se registraron Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

Al 30 de junio de 2020 y de acuerdo a los registros contables del ejercicio inmediato anterior, no se presentan obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia puede ser consecuencia, con cierto grado de incertidumbre, de un suceso futuro, o que no está recogida en los libros por no obligar a esta entidad a desprenderse de recursos o no ser susceptible de cuantificación en ese momento.

PATRIMONIO

Aportaciones

Al 30 de junio de 2020 las aportaciones presentan un saldo de 273,933.3

Los bienes inmuebles propiedad del Poder Legislativo se actualizan a valor catastral atendiendo lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (elementos generales) que dicta el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

2. ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS DE LA GESTIÓN

Los ingresos que percibe el Poder Legislativo provienen principalmente del Presupuesto de Egresos del

Gobierno del Estado de México, al 30 de junio de 2020 es de 755,982.9.

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

Otros ingresos y beneficios	26,238.3

GASTOS Y OTRAS PERDIDAS EXTRAORDINARIAS

Al 30 de junio de 2020 los gastos ascienden a 462,081.5 se integran principalmente por gasto de funcionamiento, transferencias, asignaciones, subsidios, otras ayudas, otros gastos y pérdidas extraordinarias.

3. ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

El patrimonio del Poder Legislativo del Estado de México tuvo ahorro de 320,139.6 en el resultado al 30 de junio de 2020.

El registro de los activos fijos se realiza de conformidad a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, VI Políticas de Registro-Activo No Circulante y a la Guía Contabilizadora.

Aportaciones, el patrimonio tiene como finalidad mostrar los cambios que sufrieron los distintos elementos que integran el patrimonio del Poder Legislativo entre el inicio y el final del ejercicio, el saldo en esta cuenta al 30 de junio de 2020 registra un importe de 273 millones 933.3 miles de pesos.

Resultado de ejercicios anteriores, el saldo de esta cuenta al 30 de junio 2020 registra 228 millones 042.2 miles de pesos, del cual se reconocen 105 millones 826.7 miles de pesos por concepto del traspaso del resultado de ejercicio de 2019 y finalmente variaciones de la hacienda pública.

4. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Los saldos iniciales y finales de efectivo y equivalentes que se muestran en el Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2020, reflejan un decremento en el flujo de efectivo neto por 233.9 con respecto al mes anterior.

EFECTIVO Y EQUIVALENTES

1. El análisis de los **saldos inicial y final** que figuran **en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo** en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

	2019	2020
Efectivo en bancos-tesorería	10,952.7	2,124.3
Efectivo en bancos-dependencias	X	X

Inversiones temporales (hasta 3	X	X
Fondos con afectación específica	X	X
Depósitos de fondos de terceros y	X	X
Total de efectivo y equivalentes	**10,952.7**	**2,124.3**

2. Se adquirieron bienes muebles por 430.7

Concepto	**2020**
Bienes informáticos	58.2
Equipo de foto, cine y grabación	353.9
Equipo médico y de laboratorio	18.6
Total	**430.7**

3. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Poder Legislativo del Estado de México Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Enero al 30 de Junio de 2020 (Miles de Pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		**755,982.9**
2. Más Ingresos Contables no Presupuestarios		**26,238.3**
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios		
Otros Ingresos Contables no Presupuestarios	26238.3	
3. Menos Ingresos Presupuestarios no Contables		**0.0**
Productos de Capital		
Aprovechamientos Capital		
Ingresos Derivados de Financiamientos		
Otros ingresos presupuestarios no contables		
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		**782,221.2**

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuentas de Orden Contables y

Presupuestales Contables:

- Valores. No aplica
- Emisión de obligaciones. No aplica
- Avales y garantías. No aplica

- Juicios. No aplica
- Contratos para inversión mediante proyectos para prestación de servicios (PPS) y similares. No aplica
- Bienes concesionados o en comodato. No aplica
- Almacén: corresponden a este rubro bienes de consumo existentes, ya sea para su distribución a las unidades administrativas o para el desarrollo de programas y proyectos del Poder Legislativo. Las existencias se valúan a costo promedio y su registro contable se afectará en el momento en que el gasto se considere devengado, en términos de lo dispuesto por el Postulado de Devengo Contable, por otro lado, las existencias se controlan en cuentas de orden.

Presupuestarias:

- **Cuentas de ingresos:** Ley de Ingresos por Ejecutar y Ley de Ingresos Recaudada.
- **Cuentas de egresos:** Presupuesto de Egresos Devengado, Presupuesto de Egresos por Ejercer y Presupuesto de Egresos Pagado.

Poder Legislativo del Estado de México
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES
(Miles de Pesos)

	Junio 2020	2 0 1 9
CUENTAS DEUDORAS		
Almacén	213,533.9	205,646.4
Cuentas de Control de Organismos Auxiliares		
Bienes Muebles e Inmuebles en Comodato		
	213,533.9	**205,646.4**
CUENTAS ACREEDORAS		
Artículos Disponibles por el Almacén	213,533.9	205,646.4
Organismos Auxiliares Cuenta de Control		
Comodato de Bienes Muebles e Inmuebles		
	213,533.9	**205,646.4**

Al 30 de junio de 2020, el saldo al cierre en almacén es 213 millones 533.9 miles de pesos

Poder Legsilativo del Estado de México
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES
(Miles de Pesos)

	Junio 2020	2019
CUENTAS DEUDORAS		
Ley de Ingresos Estimada	1,628,093.8	1,509,175.9
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento	1,078,814.2	25,403.6
Presupuesto de Egresos Devengado de Gasto de Funcionamiento	788.4	
Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento	458,189.3	1,395,539.9
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayuda:	69,264.5	14,753.2
Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	435.7	69,158.6
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	19,945.9	
Presupuesto de Egresos Devengado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	655.8	4,320.7
Presupuestos de Egresos por Ejercer de Inversión Pública		
Presupuesto de Egresos Devengado de Inversión Pública		
Presupuesto de Egresos Pagado de Inversión Pública		
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
	3,256,187.6	**3,018,351.9**
CUENTAS ACREEDORAS		
Ley de Ingresos por Ejecutar	845,872.6	-67,599.2
Ley de Ingresos Devengado		
Ley de Ingresos Recaudado	782,221.2	1,576,775.1
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	1,537,791.9	1,420,943.5
Presupuesto de Egresos Aprobado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	69,700.2	70,598.3
Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Presupuesto de Egresos Aprobado de Inversión Pública		
Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,601.7	17,634.2
	3,256,187.6	**3,018,351.9**

Se refleja una reducción del presupuesto autorizado al 30 de junio de 2020, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Circular 20704000L-001/2020, del 1o abril de 2020 emitida por la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 314 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; se aplica un porcentaje de reducción del 10% en los capítulos de gasto de recursos fiscales mediante la presente cancelación de recursos, en consideración de lo establecido en el numeral Sexto del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 23 de marzo de 2020 y Tercero del Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se emiten las acciones que llevarán a cabo las unidades administrativas de la secretaría con motivo del COVID-19 publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 23 de marzo de 2020

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Como lo establecen las disposiciones generales del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020, los entes públicos en el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal deberán observar disposiciones contenidas en dicho decreto; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en los demás ordenamientos aplicables en la materia. efectuar

El ejercicio del gasto público estatal, deberá sujetarse a los principios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, temporalidad y honradez, así como contribuir a generar al final del ejercicio fiscal un balance presupuestario sostenible.

2. PANORAMA ECONÓMICO FINANCIERO

En la Exposición de Motivos del proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020 presentado por el Ejecutivo Estatal, se señala que su integración atiende al principio de equilibrio presupuestal entre los ingresos y egresos, además que se marca como objetivo obtener al cierre del ejercicio fiscal un balance presupuestario sostenible, es decir, sin la generación de déficit público, tomando en cuenta Criterios Generales de Política Económica presentados por el Gobierno Federal, que prevén un crecimiento económico real estimado del 1.5 al 2.0% para 2020; una inflación esperada de 3.0%; un tipo de cambio de 20.0 pesos por dólar y un precio del petróleo de la mezcla mexicana de exportación promedio de 49.0 dólares por barril; estos dos últimos modificados por el H. Congreso de la Unión durante la discusión de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

El Poder Legislativo del Estado de México tiene en su origen en el Acta Constitutiva de la Federación, expedida por el Soberano Constituyente el 31 de enero de 1824 y publicada el 2 de febrero de ese año, el cual estableció en su artículo 7 que los Estados de la Federación, a partir de esa fecha estarían sujetos a los supremos poderes. Posteriormente, el 2 de marzo del mismo año, mediante Decreto núm. 1, el Congreso del Estado de México se denominó Poder Legislativo, luego de haberse instalado. En esa misma fecha, el Decreto núm. 2 dio origen a los poderes del Estado, a través de la Ley sobre la Organización Provisional del Gobierno Interior del Estado de México, que señalaba la forma de gobierno republicano, representativo y popular, dividido en tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial. El legislativo creado para formar la Constitución particular del Estado, dictar leyes y establecer lo concerniente al sistema de su hacienda.

Corresponde a las legislaturas de los Estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En cumplimiento al Decreto número 309, publicado en Gaceta del Gobierno del 10 de mayo de 2018 la Secretaría de Administración y Finanzas creó la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, encargada de promover y vigilar que los planes, programas y

acciones se realicen con perspectiva de género y garanticen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, promuevan la igualdad, el empoderamiento de las mujeres, el respeto a los derechos humanos y la eliminación de la discriminación, garantizando en todo momento la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Cabe señalar que la reestructuración orgánica que sufrió la Secretaría de Administración y Finanzas, no implicó impacto presupuestal.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

El artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México señala que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Legislatura del Estado, integrada por diputados electos en su totalidad cada tres años, conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo. Por cada diputado propietario se elegirá un suplente. El o los diputados electos en elecciones extraordinarias concluirán el período de la Legislatura respectiva, bajo este mandato el pasado 4 de septiembre de 2018 se instauró la LX Legislatura, que como establece el artículo 39 se integra con 45 diputados electos en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa y 30 de representación proporcional.

Por su parte el artículo 51 de la constitución estatal menciona que el derecho de iniciar leyes y decretos corresponde:

I. Al Gobernador del Estado;
II. A los diputados;
III. Al Tribunal Superior de Justicia;
IV. A los ayuntamientos;
V. A los ciudadanos del Estado;
VI. A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en materia de derechos humanos.

La sección segunda de la constitución estatal artículo 61 enumera en 48 apartados las facultades y obligaciones de la Legislatura.

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México señala en su artículo 4 que corresponden al Poder Legislativo del Estado, las facultades y obligaciones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, esta ley y otros ordenamientos legales y en su artículo 5 que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Legislatura del Estado, integrada por diputados electos en su totalidad por sufragio universal, libre, secreto y directo, conforme a los principios de votación mayoritaria relativa y de representación proporcional, en el número y términos que determinen la Constitución y la ley de la materia. La Legislatura se renovará en su totalidad cada tres años.

Las consideraciones fiscales que el Poder Legislativo está obligado a pagar o retener son: impuesto sobre nómina, cuotas para seguridad social y servicio de salud y sistema de capitalización.

Debido a que el Poder Legislativo del Estado de México pertenece al régimen fiscal del Gobierno del Estado de México, persona moral con fines no lucrativos, no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta.

La organización y funcionamiento de la legislatura, como lo señala el título II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México en su capítulo 1 Órganos de la Legislatura, artículo 41 establecer que en el ejercicio de sus funciones, la Legislatura actuará a través de los siguientes órganos:

I. La Directiva de la Legislatura;
II. La Diputación Permanente;
III. La Junta de Coordinación Política;
IV. Las comisiones y los comités.

Por su parte, el título tercero de la organización interna del Poder Legislativo, capítulo I De las dependencias y órganos técnicos, artículo 94 señala que para el ejercicio de sus funciones, la Legislatura contará con las dependencias siguientes:

I. Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
II. Secretaría de Asuntos Parlamentarios;
III. Contraloría del Poder Legislativo;
IV. Secretaría de Administración y Finanzas;
V. Dirección General de Comunicación Social;
VI. Instituto de Estudios Legislativos;
VII. Unidad de Información.

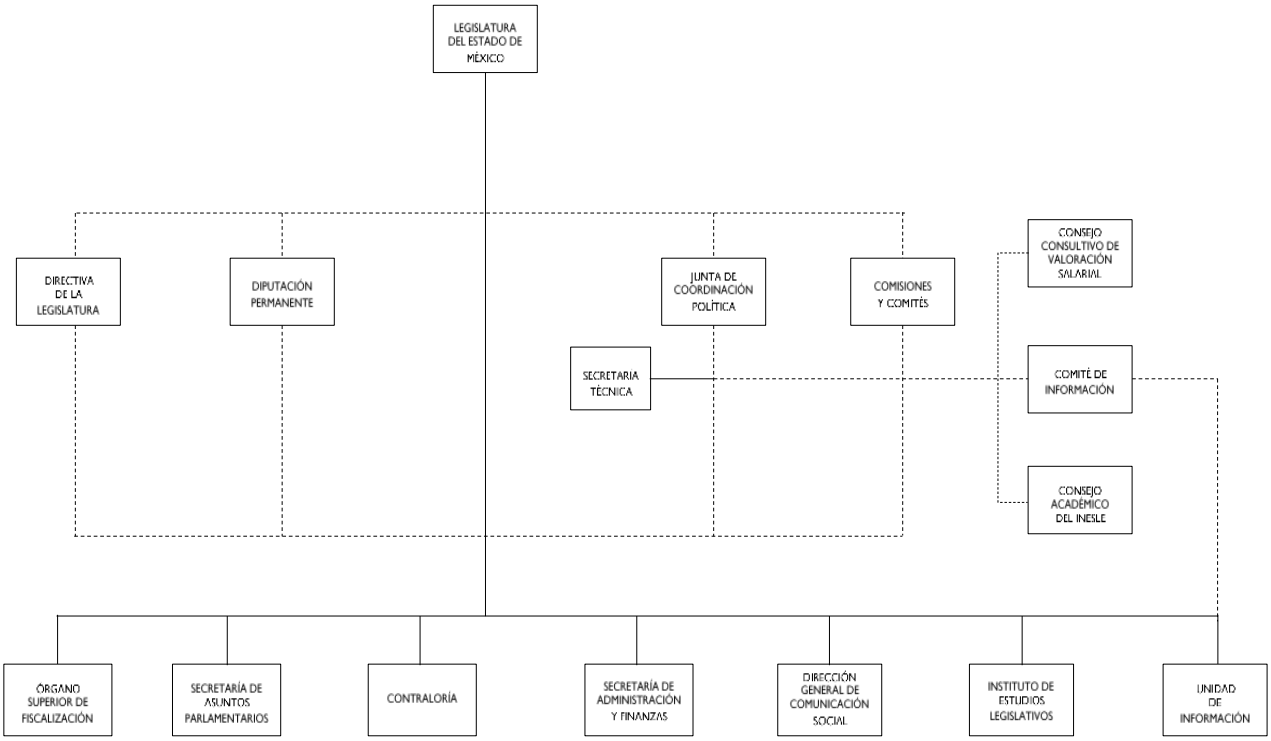

5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Para la preparación de estados financieros el Poder Legislativo observa la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como demás disposiciones legales aplicables.

b) En apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los estados financieros adjuntos, describen las bases contables utilizadas para su preparación, fueron elaborados para cumplir con requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el Poder Legislativo del Estado de México para integrarlos a la Cuenta Pública Estatal; como lo señala la normativa del CONAC los bienes muebles se registran a su costo de adquisición, incluyendo los gastos y costos relacionados, así como el impuesto al valor agregado y los inmuebles a valor catastral.

c) Se consideran también los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental como elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, análisis, interpretación, captación, procesamiento y reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público, sustentan de manera técnica el registro de operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental con la finalidad de uniformar métodos, procedimientos y prácticas contables.

Normatividad supletoria. Con la finalidad de sustentar el correcto registro de las operaciones que realiza el Poder Legislativo, éste se apega a los lineamientos establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

6. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

a) Se actualizó el importe de los bienes inmuebles considerando su valor catastral.

b) No se realizaron operaciones en el extranjero.

c) No se realizaron inversiones de acciones en el sector paraestatal.

d) No se cuenta con bienes para venta.

e) No se realizan cálculos de reserva actuarial.

f) No se crearon provisiones para faltantes en inventarios y cuentas incobrables.

g) No se crearon reservas.

h) No se realizaron cambios en políticas contables ni corrección de errores.

i) No se elaboraron reclasificaciones.

j) No se depuraron ni cancelaron saldos.

7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

No aplica.

8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, la depreciación representa la parte estimada de la capacidad de los activos que se han consumido durante un periodo, su fin es de índole informativo.

El registro contable de la depreciación tiene como objetivo reconocer la pérdida de valor de un activo que puede originarse por obsolescencia, desgaste o deterioro ordinario, defectos de fabricación, falta de uso, insuficiencia, entre otros.

La depreciación deberá calcularse, a partir del mes siguiente al de su adquisición, se calcula para todos los bienes independientemente de su fecha de adquisición con porcentajes que establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoséptima edición 2018).

Vehículos	10%
Equipo de cómputo	20%
Mobiliario y equipo de oficina	3%
Edificios	2%
Maquinaria	10%
El resto	10%

Los terrenos y obras de arte no son sujetos del cálculo de depreciación.

b) No se realizaron cambios en el porcentaje de depreciación.

c) No se cuenta con gastos capitalizados.

d) No existen riesgos por tipo de cambio.

e) No se construyeron bienes.

f) No se presentaron circunstancias de carácter significativo que afecten al activo.

g) No se realizaron desmantelamiento de activos.

h) Administración de activos. Se realiza mantenimiento preventivo y correctivo, así como acciones de acondicionamiento y conservación de bienes muebles e inmuebles con la finalidad mantenerlos en las mejores condiciones y resguardar su estado físico.

En relación a las principales variaciones en el activo, no se cuenta con:

a) Inversiones en valores.

b) Patrimonio de organismos descentralizados.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

No aplica.

10. REPORTE DE RECAUDACIÓN

No aplica.

11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

No aplica.

12. CALIFICACIONES OTORGADAS

No aplica.

13. PROCESO DE MEJORA

Todas las operaciones contable-presupuestales que se realizan en el Poder Legislativo se llevan a cabo conforme a lo estipulado en la normativa vigente y se presentan mediante estados financieros que la misma determina.

Se han estipulado, políticas y procedimientos de control interno así como medidas de disciplina financiera encaminados a cuidar el adecuado ejercicio de recursos —conforme a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; a aplicar el gasto de acuerdo a compromisos establecidos en proyectos y programas presupuestales; a contar con documentos de los recursos que se ejercen, para su revisión y fiscalización ante los órganos correspondientes; a la vigilancia de pagos que deriven de contrato atendiendo lo establecido en los mismos; y a que se asegure que los proyectos, así como los recursos asignados a éstos, permitan alcanzar objetivos y metas establecidas.

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

No aplica.

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No aplica.

16. PARTES RELACIONADAS

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Poder Legislativo", y están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las bases y criterios contables establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.